

1288-1

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

MOCIÓN



1925  
WRD

DISPONE LA UBICACIÓN DEL TEXTO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN.

Señor Presidente

Honorable Cámara de Diputados:

Vengo en someter a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente Moción que tiene como objeto aprobar, como Ley de la República, una norma que dispone la ubicación del texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en todas las dependencias de Servicios Públicos y establecimientos de educación.

"La Declaración Universal de los Derechos Humanos", aprobada el 10 de diciembre de 1948, surge en un momento de la historia en que las convulsiones sociales de principios del siglo XX y las atrocidades conocidas y vividas por muchos, producto de la Segunda Guerra Mundial, hacían necesario fijar normas mínimas de convivencia y humanidad para todos los habitantes de nuestro planeta. Podríamos expresar que ella no fue una manifestación puramente romántica, sino que, muy por el contrario, pasó a ser una verdadera Carta Fundamental de Defensa de la Vida, para todas aquellas naciones que concurrieron a su aprobación, entre ellas Chile.

Esta Declaración pretende establecer las bases comunes para las legislaciones y sistemas de convivencia de los diferentes países. Sin embargo, lamentablemente, muchos de sus

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

artículos son ignorados y violentados a diario, ya sea por intereses particulares de gobiernos o de naciones (dictaduras, racismo, colonialismo, etc..), o en períodos de convulsión o conflicto.

Nuestro país viene saliendo de un período histórico en el que los derechos fundamentales de la persona humana fueron violentados sistemáticamente. Aún hoy en día, vemos como los tribunales de justicia siguen conociendo de muchas situaciones en las que el derecho a la vida y a la justicia fueron gravemente violados.

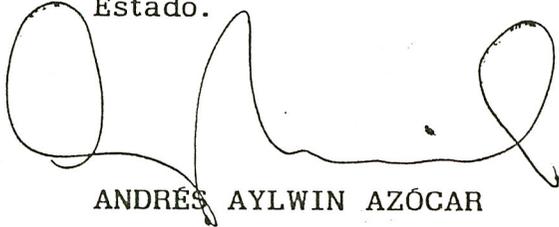
El presente proyecto de ley pretende reforzar de manera real el contenido valórico y de defensa de la vida de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, especialmente, en los jóvenes chilenos que se encuentran en la etapa de formación. Para ello se establece la ubicación del texto de la Declaración en todos los establecimientos educacionales y oficinas públicas del territorio. Por otra parte, desde el punto de vista de los adultos y de los servidores del Estado, la presencia de dicha Declaración en lugares públicos debe constituir una permanente invocación a la conciencia de tales personas en cuanto a lo que constituye un mínimo ético de la humanidad.

Creemos que esta puede ser una efectiva manera de contribuir a la mantención de la sana convivencia de un pueblo que, por tradición histórica y cultural, siempre ha optado por la defensa de los derechos fundamentales de la persona humana.

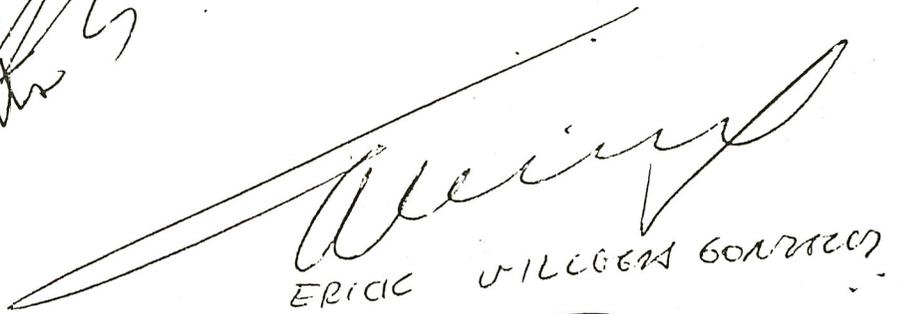
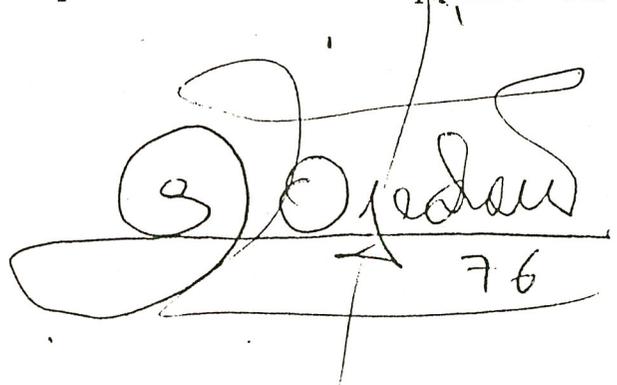
De acuerdo con lo expuesto, venimos en presentar el siguiente PROYECTO DE LEY:

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

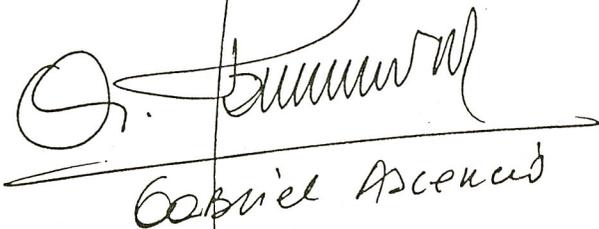
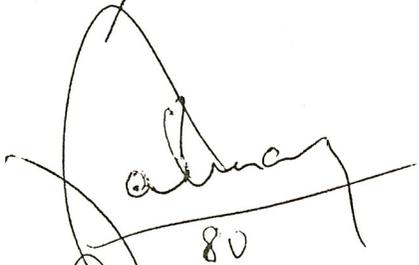
ARTÍCULO ÚNICO.- Dispónese la ubicación del texto de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" en lugares visibles de todas las dependencias de Servicios Públicos, establecimientos de educación estatal, municipalizada, subvencionada y particular, civiles o militares, universidades y centros de educación superior y, en general, en todas las reparticiones financiadas total o parcialmente con capitales del Estado.



ANDRÉS AYLWIN AZÓCAR



ERICIC VILLEGAS GONZALEZ



CAROL ASCENAS